

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° INT.: 316

VISTOS: El D.F.L N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; El Decreto N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo; el DFL 6/2017 del Ministerio de Salud que fija la planta de personal para el Servicio de Salud Coquimbo y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos; el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; El D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; El Artículo 23 de la Resolución N° 1 de 2017, de la Dirección Nacional de Servicio Civil; el D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N° 36 de 2024 y Resolución N° 03 de 2026, ambos de la Contraloría General de la República y el Decreto Afecto N° 16 de fecha 04 de septiembre de 2024 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el DFL N.º 6 de 2017, del Ministerio de Salud, fija la planta de personal del Servicio de Salud Coquimbo y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las respectivas plantas y cargos.
2. Que, mediante Resolución Afecta N.º 78, de 17 de diciembre de 2024, del Servicio de Salud Coquimbo, se convocó a Concurso Público de Ingreso a la Planta y se aprobaron sus Bases Generales, destinadas a proveer cargos titulares de los estamentos Técnico, Administrativo y Auxiliar, acto administrativo que fue tomado de razón por la Contraloría Regional de Coquimbo con fecha 8 de enero de 2025.
3. Que, conforme a la Tabla 1.2 del numeral 1 de las Bases Concurales, para la planta Técnica se establecieron 275 cargos vacantes, correspondientes a 27 cargos grado 20, 121 cargos grado 21 y 127 cargos grado 22.
4. Que, mediante Resolución Exenta N.º 498, de 27 de enero de 2025, se fijó la calendarización específica de las etapas del proceso concursal, iniciándose su ejecución con la publicación del llamado a concurso en el Diario Oficial y en la página web institucional, con fecha 1 de febrero de 2025. Posteriormente, entre los días 3 y 14 de febrero de 2025, se efectuó la difusión del concurso y la entrega de las Bases Generales, y con fecha 17 de febrero de 2025 se publicaron las respectivas convocatorias en el Portal de Empleos Públicos, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para la recepción de postulaciones.
5. Que, al término de la etapa de "Publicación y Recepción de Antecedentes de Postulación en el Portal de Empleos Públicos", con fecha 28 de febrero de 2025, se recibieron 2.032 postulaciones, de las cuales 933 correspondieron al estamento Técnico.
6. Que, durante el período de postulación, se advirtió un vacío en la Tabla N.º 4 del apartado 5.3.1 de las Bases Concurales, relativo al Factor de Capacitación y Perfeccionamiento, por lo que mediante Resolución Afecta N.º 08, de 24 de febrero de 2025, se modificó la asignación de horas asociada a un determinado puntaje, acto que fue tomado de razón por la Contraloría Regional de Coquimbo con fecha 13 de marzo de 2025 y oportunamente comunicado a las y los postulantes.
7. Que, mediante Resolución Exenta N.º 1173, de 10 de marzo de 2025, se constituyó el Comité de Selección, el que inició la revisión de antecedentes con fecha 17 de marzo de 2025, de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos en las Bases Concurales.



8. Que, mediante Resolución Exenta N.º 2584, de 5 de junio de 2025, se complementó la integración del Comité de Selección y, atendida la necesidad de resguardar el adecuado desarrollo del proceso concursal, en sesión de 9 de junio de 2025 dicho Comité acordó solicitar la ampliación del plazo correspondiente a la etapa de "Revisión y Evaluación de Antecedentes por el Comité de Selección".

9. Que, de conformidad con las reglas establecidas en las Bases Concurales y en la Resolución Exenta N.º 498/2025, mediante Resolución Afecta N.º 47, de 11 de junio de 2025, se amplió en 35 días hábiles el plazo de la referida etapa, fijándose como nueva fecha límite el 1 de agosto de 2025, acto administrativo que fue tomado de razón por la Contraloría Regional de Coquimbo con fecha 2 de julio de 2025.

10. Que, con fecha 4 de agosto de 2025, se publicó la nómina de postulantes habilitados/as para la etapa de "Aplicación de Prueba de Conocimientos", junto con las respectivas instrucciones, sin efectuarse en dicha oportunidad una diferenciación respecto de la admisibilidad de las postulaciones.

11. Que, conforme a los acuerdos adoptados por el Comité de Selección, la prueba de conocimientos estuvo disponible entre los días 18 y 19 de agosto de 2025, contando cada postulante con un plazo máximo de 60 minutos para su desarrollo; sin embargo, con fecha 20 de agosto de 2025 se recibió una denuncia relativa a la divulgación parcial de las preguntas y respuestas de dicha prueba, situación que fue puesta en conocimiento del Comité de Selección.

12. Que, en sesión de 25 de agosto de 2025, el Comité de Selección determinó que correspondía invalidar parcialmente el proceso concursal, específicamente la etapa de "Aplicación de Prueba de Conocimientos", por estimar que los hechos comprometían los principios de probidad e igualdad que rigen el acceso al empleo público, establecidos en los artículos 54 y 64 de la Ley N.º 18.575, así como los deberes de probidad y reserva contemplados en el artículo 61 de la Ley N.º 18.834, decisión que fue comunicada a las y los postulantes con fecha 26 de agosto de 2025 y formalizada mediante Resolución Exenta N.º 3.655, de 28 de agosto de 2025.

13. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida resolución, con fecha 1 de septiembre de 2025 se publicó un nuevo instructivo para la aplicación de la prueba de conocimientos, procediéndose a su nueva aplicación el día 9 de septiembre de 2025, entre las 09:00 y las 16:00 horas, con una duración máxima de 45 minutos para su rendición.

14. Que, con fecha 30 de septiembre de 2025, se publicaron los puntajes preliminares obtenidos por las y los postulantes, junto con las instrucciones correspondientes a la etapa de "Recepción de Apelaciones", recepcionándose entre los días 2 y 10 de octubre de 2025 un total de 22 apelaciones correspondientes al estamento Técnico, de las cuales una fue presentada fuera de plazo. Asociado a ello, el Comité de Selección dispuso de un plazo de 20 días hábiles para la resolución de las apelaciones presentadas, contado desde el día 13 de octubre y hasta el 10 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

15. Que, en sesión de 10 de noviembre de 2025, el Comité de Selección determinó los criterios aplicables para la confección de los puntajes definitivos y, posteriormente, entre los días 11 y 17 de noviembre de 2025, se desarrolló la etapa de publicación de dichos puntajes, previa determinación por parte del Director del Servicio de los criterios de desempate, los que fueron formalizados mediante el correspondiente certificado. Los puntajes definitivos fueron publicados y comunicados a la totalidad de las y los postulantes.

16. Que, con fecha 18 de noviembre de 2025, se inició la etapa de "Entrega de Resultados y Decisión del Director del Servicio", cuyos resultados fueron puestos en conocimiento del Director con fecha 21 de noviembre de 2025, procediéndose a la confección de las respectivas ternas y, en base a la selección efectuada, al proceso de ofrecimiento de cargos, iniciado el 26 de noviembre de 2025 y extendido hasta el 8 de enero de 2026.



17. Que, conforme a la calendarización del concurso, a contar del 9 de enero de 2026 se inició la etapa de confección de las resoluciones de nombramiento y envío a trámite de toma de razón, remitiéndose los respectivos nombramientos mediante Resolución Afecta N.º 428/6/2026 con fecha 2 de marzo de 2026.

18. Que, mediante Oficio N.º OF55350/2026, de 20 de marzo de 2026, la Contraloría Regional de Coquimbo representó la referida Resolución Afecta e instruyó retrotraer el concurso hasta la etapa de evaluación y análisis de antecedentes, con el objeto de corregir la admisibilidad de las postulaciones y determinar nuevamente los resultados preliminares y definitivos que correspondieran.

19. Que, dicha representación tuvo su fundamento en que, en la revisión de los antecedentes de postulación y de aquellos registrados en la plataforma SIAPER, se constató la existencia de postulaciones que, si bien acompañaban certificados de competencias para ejercer como auxiliar paramédico, no adjuntaban la respectiva licencia de enseñanza media, impidiendo verificar el cumplimiento íntegro de los requisitos de admisibilidad; asimismo, se advirtió la presentación de antecedentes de estudios mediante copias autorizadas ante notario, forma que, conforme al criterio contenido en el Dictamen N.º 4.829 de 2000 de la Contraloría General de la República, no resultaba suficiente para acreditar dichos estudios en los términos exigidos.

20. Que, en cumplimiento de lo instruido por la Contraloría Regional de Coquimbo, mediante Resolución Exenta N.º 1360/2026, de 30 de marzo de 2026, se dispuso retrotraer el Concurso Público de Ingreso a la Planta, respecto del estamento Técnico, a la etapa de evaluación y análisis de antecedentes, acto que fue publicado y comunicado a la totalidad de las y los postulantes con fecha 31 de marzo de 2026.

21. Que, con fecha 6 de abril de 2026, el Comité de Selección reinició la revisión de antecedentes de las y los postulantes, de conformidad con las Bases Concursales y las instrucciones impartidas por la Contraloría Regional de Coquimbo, sesionando en cuatro oportunidades y dejando constancia de sus actuaciones en las respectivas actas. Posteriormente, en sesión de 6 de mayo de 2026, estableció los criterios para la publicación de los puntajes preliminares y las instrucciones correspondientes a la etapa de "Recepción de Apelaciones".

22. Que, con fecha 8 de mayo de 2026, se publicaron y comunicaron los puntajes preliminares, recepcionándose entre los días 11 y 19 de mayo de 2026 un total de 9 apelaciones dentro del plazo establecido, las que fueron conocidas y resueltas por el Comité de Selección en sesión de 20 de mayo de 2026, comunicándose las respectivas respuestas a las y los apelantes con fecha 25 de mayo de 2026.

23. Que, con fecha 27 de mayo de 2026, se publicaron y comunicaron los puntajes definitivos, de conformidad con los criterios establecidos por el Comité de Selección y por el Director del Servicio de Salud Coquimbo para efectos de desempate. Asimismo, con fecha 29 de mayo de 2026, se inició la etapa de "Entrega de Resultados y Decisión del Director del Servicio", procediéndose a la confección de las respectivas ternas y, en base a la selección efectuada, al proceso de ofrecimiento de cargos, desarrollado hasta el 4 de agosto de 2026.

24. Que, conforme a la calendarización del concurso, a contar del 5 de agosto de 2026 la Unidad Gestión de Personas inició la etapa de confección de las resoluciones de nombramiento y envío a trámite de toma de razón, remitiéndose los respectivos nombramientos mediante Resolución Afecta N.º 428/10/2026, de fecha 21 de agosto de 2026.

25. Que, con fecha 09 de septiembre de 2026, mediante Oficio: OF172988/2026, la Contraloría Regional de Coquimbo representó la Resolución Afecta N.º 428/10/2026 de este Servicio de Salud, instruyendo retrotraer el concurso hasta la etapa de evaluación y análisis de antecedentes, con el objeto de corregir la admisibilidad de las postulaciones, para luego volver a determinar los resultados preliminares y finales de las postulaciones de los participantes que corresponda.



26. Que, lo anterior se fundamenta en que, en la revisión de los antecedentes de postulación, tanto de aquellos acompañados por los postulantes como de los cargados en la plataforma SIAPER, se constató la existencia de postulaciones que consta que en el caso de postulantes ID usuario N°s 1285488 y 1317692, la experiencia laboral solo se ha computado desde la obtención del Título Técnico de Nivel Superior presentado por las postulantes, lo que incide en el requisito de experiencia relacionado en el grado 20 de la planta técnica del servicio, pero que no impide que éste sea considerado para obtener puntaje en el factor experiencia laboral, de conformidad con los certificados de relaciones de servicios emitidos por las unidades emitidos por las Unidades de Gestión de Personas respectivas o similares.

27. Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

RESOLUCION:

1. **DÉJESE**, sin efecto la Resolución Afecta N° 428/10/2026, de fecha 21 de agosto de 2026, del Servicio de Salud Coquimbo, que establece el nombramiento en calidad de titular en la planta técnica de los postulantes que indica.

2. **RETROTRAIGASE** a la etapa de evaluación y análisis de antecedentes del Concurso de Ingreso a la Planta para proveer cargos titulares del estamento técnico, llamado a concurso a través de Resolución Afecta N° 78/2024, de acuerdo con lo señalado en Oficio N° OF172988/2026 de la Contraloría Regional de Coquimbo, de fecha 09 de septiembre de 2026.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la presente resolución se publicará en la página Web del Servicio de Salud Coquimbo, en el banner “Trabaje con Nosotros”; se notificará vía correo electrónico y mensajería del Portal Empleos Públicos a todos/as los/as postulantes; y se dará por conocida por todos los/as interesados/as.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Firmado por:
Ernesto Wladimir Jorquera Flores
Director Servicio Salud Coquimbo
Fecha: 25-09-2026 16:58 CLT
Servicio de Salud Coquimbo

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas – DSSC.
- Directores Hospitales Red Asistencial Región de Coquimbo.
- Subdepto. Desarrollo de las Personas – DSSC.
- Asociaciones Funcionarias SSC.
- Postulantes Concurso Público para proveer cargos de la planta Técnica.
- Archivo.

